

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA *ANEM AL TEATRE* EN LOS MUNICIPIOS DE LAS COMARCAS DEL ALT PENEDEÈS, ANOIA, EL BAGES, EL BERGUEDÀ, EL GARRAF, EL MARESME, EL MOIANÈS Y OSONA (DIVIDIDO EN 5 LOTES)

ÍNDICE

1. Antecedentes del programa *Anem al teatre*
2. Características generales del programa
3. Objetivos del programa
4. Objeto del contrato y lotización
5. Retribución por la gestión objeto del contrato
6. Tareas de la gestión objeto del contrato
7. Plan de trabajo
 - 7.1. Confección de la programación por ciclos
 - 7.2. Contratación de las compañías
 - 7.3. Reserva de los espacios escénicos y confección de calendarios
 - 7.4. Contratación de otros servicios derivados de la actividad
 - 7.5. Confección y envío del dossier del programa *Anem al teatre*
 - 7.6. Promoción y difusión de los espectáculos y asesoramiento a las escuelas
 - 7.7. Gestión de las inscripciones
 - 7.8. Confirmación de las inscripciones, cobro de las entradas y anulaciones
 - 7.9. Gestión de los servicios de transporte
 - 7.9.1. Contratación del transporte gestionada por los centros docentes
 - 7.9.2. Contratación del transporte gestionada por la empresa contratista
 - 7.9.3. Coordinación del transporte gestionada por la empresa contratista
 - 7.10. Gestión presupuestaria
 - 7.10.1. Cálculo del presupuesto
 - 7.10.2. Cálculo de la liquidación económica
 - 7.11. Relación con la Diputación
 - 7.12. Guía didáctica
 - 7.13. Programa de mano

- 7.14. Expositores
- 7.15. Montaje y desmontaje de los espectáculos
- 7.16. Recibimiento a los centros docentes el día de la función
- 7.17. Encuesta de evaluación de los espectáculos
- 8. Presupuesto del programa
 - 8.1. Gastos
 - 8.2. Ingresos
- 9. Gestión económica del programa por parte de la Diputación de Barcelona
- 10. Gestión económica del programa por parte de la empresa contratista
 - 10.1. Gastos gestionados por la empresa contratista
 - 10.2. Ingresos gestionados por la empresa contratista
 - 10.2.1. Entradas del alumnado
 - 10.2.2. Aportación de la Diputación de Barcelona
- 11. Requisitos de recursos técnicos y humanos para la prestación del servicio
 - 11.1. Recursos humanos
 - 11.2. Recursos técnicos

ANEXOS

Anexo I: Convenio tipo de adhesión al programa *Anem al teatre*

Anexo II: Municipios destinatarios del programa *Anem al teatre*

Anexo III: Espacios escénicos utilizados, curso 2018-19

Anexo IV: Municipios y / o centros docentes que requieren la contratación del transporte por parte de la empresa

Anexo V: Municipios y / o centros docentes con precio de entrada reducida en concepto de transporte

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ANEM AL TEATRE

El programa *Anem al teatre* está organizado por las Gerencias de Cultura y Educación de la Diputación de Barcelona en colaboración con los ayuntamientos de las comarcas donde se desarrolla la actividad. Es un programa transversal que cumple objetivos tanto de las políticas culturales como de las políticas educativas.

El programa se inició en el curso escolar 1996-97 en las comarcas del Anoia y el Berguedà y desde entonces se ha ido extendiendo progresivamente en Osona (1997-98), el Alt Penedès (1998-99), el Maresme (2000-2001), el Garraf (2002-2003) y el Bages (2004-2005).

Se trata de una programación de artes escénicas y musicales que se lleva a cabo en horario escolar en los teatros (preferiblemente de titularidad pública) u otros espacios del municipio o del entorno.

El programa se dirige a todos los alumnos de entre 3 y 18 años de las escuelas e institutos de la comarca respectiva.

Los ayuntamientos que participan en el *Anem al teatre* suscriben un convenio de adhesión al programa con la Diputación de Barcelona (ver anexo I).

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

La oferta artística del programa *Anem al teatre* se caracteriza por su calidad contrastada, por su idoneidad pedagógica adecuada a cada ciclo escolar y por la profesionalidad de las compañías que participan.

La selección de espectáculos se realiza conjuntamente con una comisión artística, órgano de carácter consultivo integrado por expertos en espectáculos de artes escénicas y musicales destinados a la población infantil y juvenil.

La elección de los espectáculos se hace en base a las siguientes premisas:

- La calidad artística de los espectáculos, la cual comprende desde los planteamientos temáticos a la puesta en escena, el lenguaje empleado, los recursos plásticos y escenográficos de valor pedagógico.
- La profesionalidad de las compañías.
- La adecuación a las necesidades de cada ciclo escolar, buscando el encaje más adecuado a los diferentes niveles educativos.

Además, se ofrece a las escuelas una guía didáctica de cada espectáculo supervisada directamente desde la Gerencia de Educación de la Diputación de Barcelona.

Anem al teatre puede programar sesiones de Teatro y literatura, dirigidas a los alumnos de bachillerato, con el objetivo de estimular la lectura y las obras que forman parte de los currículos escolares; y también sesiones de Teatro-debate, dirigidas a los alumnos de secundaria y bachillerato con el objetivo de trabajar los valores a través del teatro.

Cada alumno puede participar en un máximo de 3 espectáculos durante el curso escolar.

Otro de los aspectos fundamentales del programa es que los espectáculos son disfrutados en condiciones óptimas, pues se limita el número de alumnos en cada función.

Ciclo	Aforo máximo
Infantil	200
Primaria, secundaria y bachillerato	350
Teatro y literatura	200
Teatro-debate	70

Los espacios escénicos deben cumplir los requerimientos legales vigentes y contar con las condiciones necesarias (dimensiones y aforo) para acoger los espectáculos.

Existe una única imagen e información del programa *Anem al teatre*, que es la utilizada por la Diputación de Barcelona, a través de sus materiales de edición y de su web <http://www.diba.cat/anemalteatre>

El Programa *Anem al teatre* se financia con los ingresos de las entradas de los alumnos y las aportaciones de la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos.

La información general, así como el informe anual del programa con los principales datos, se puede consultar en la web: [www.diba.cat / web / anemalteatre / documentos](http://www.diba.cat/web/anemalteatre/documentos)

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los principales objetivos del programa *Anem al teatre* son:

- Familiarizar al alumnado con las artes escénicas dando a conocer la diversidad teatral y musical, y contribuir así en la creación de nuevos públicos de las artes escénicas y musicales y la educación de la sensibilidad artística.
- Ofrecer a los centros educativos recursos de calidad para el aprendizaje de las artes en el marco del currículo escolar.
- Garantizar un itinerario coherente y completo de actividades relacionadas con las artes, para cada nivel educativo.
- Articular programaciones artísticas de calidad, adecuadas a cada nivel educativo.
- Dar a conocer los espacios escénicos del municipio y del entorno.
- Reforzar y complementar las políticas educativas y culturales locales.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso de los alumnos a la oferta artística sea cual sea su procedencia geográfica y asegurar, por tanto, que no se produce ninguna desigualdad por razones de territorio.

4. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTIZACIÓN

El objeto del presente contrato es la gestión del programa *Anem al teatre* para el período escolar 2020-2021 y 2021-2022 con la posibilidad de prórroga para los cursos 2022-23 y 2023-

2024 en los municipios de las comarcas del Alt Penedès , Anoia, Bages, Berguedà, Garraf, Maresme, Moianès y Osona.

Se constituirán 5 lotes:

lote 1	comarcas del Alt Penedès y el Garraf
lote 2	comarca del Anoia
lote 3	comarcas del Bages, El Berguedà y el Moianès
lote 4	comarca del Maresme
lote 5	comarca de Osona

En el anexo II se puede consultar los municipios destinatarios de cada lote.

Se deberá presentar una oferta independiente para cada lote y será adjudicado al proyecto que obtenga la mayor puntuación del lote correspondiente.

En ningún caso, la empresa contratista podrá operar de manera independiente con programación escolar propia en los municipios de las comarcas donde la Diputación de Barcelona organiza el programa *Anem al teatre* y no podrá utilizar el logotipo de la Diputación de Barcelona fuera del programa *Anem al teatre*, a menos que su participación en otros programas de la Diputación de Barcelona lo hagan posible.

5. RETRIBUCIÓN POR LA GESTIÓN OBJETO DEL CONTRATO

La retribución de la empresa se efectuará sobre un importe fijo y un importe variable:

- Fijo: la empresa cobrará un importe fijo en concepto de gestión en función del lote adjudicado, tal como se especifica en el punto 1.3 del PCAP.
- Variable: como retribución variable por su gestión, la empresa contratista cobrará un importe unitario por espectador, tal y como se especifica en el punto 1.3 del PCAP.

En el anexo II se puede consultar el número de espectadores por lote y municipio.

6. TAREAS DE LA GESTIÓN OBJETO DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá realizar las tareas que se relacionan a continuación y que quedan ampliamente detalladas en el punto 7 del presente Pliego.

- La contratación y pago de las compañías.
- La contratación y pago de los servicios derivados de la actividad, como el alquiler del material técnico, si fuera necesario.
- La contratación, pago y coordinación del servicio de transporte para los centros docentes, si es necesario.

- El pago del alquiler de los espacios escénicos.
- La reserva de fechas de los espacios escénicos y la confección de los calendarios.
- La promoción y difusión, informando sobre la programación y asesorando a los centros docentes.
- La gestión, el control y el cobro de entradas de las inscripciones de los centros docentes así como la respectiva confirmación y/o anulación.
- Recibimiento a los centros docentes en el espacio escénico el día de las funciones.
- Envío electrónico de las guías didácticas, programas de mano y encuestas de evaluación de los espectáculos a los centros docentes.
- La actualización del programa informático GATW.
- El contacto permanente y continuo con los diferentes agentes implicados: Diputación de Barcelona, centros docentes, compañías artísticas, empresas de transporte y de servicios técnicos y espacios escénicos.

Todas las tareas encomendadas a la empresa contratista deberán realizarse en lengua catalana, a excepción de los casos en que una escuela o compañía pida la atención en castellano.

7. PLAN DE TRABAJO

Los trabajos de cada curso escolar comenzarán el mes de marzo anterior al inicio del curso. El plan de trabajo será el mismo para todas las comarcas y se desarrollará de la siguiente manera:

7.1. Confección de la programación por ciclos

A principios del mes de marzo, la Diputación de Barcelona, conjuntamente con los miembros de la comisión artística del programa, acordará la selección de espectáculos que conformará la programación del curso siguiente.

Excepcionalmente se podrán acoger en el marco de su programación espectáculos de los alumnos de los últimos cursos del Instituto del Teatro.

La Diputación distribuirá los espectáculos por ciclos, por comarcas y por espacios escénicos atendiendo los principios y objetivos del programa. Se podrá contar con las aportaciones y si fuera necesario con los consejos de las empresas contratistas.

La programación ofrecerá un máximo de 3 espectáculos para cada ciclo escolar. Uno por trimestre escolar.

La Diputación asignará un número total de funciones de cada espectáculo basándose en la participación de los cursos anteriores.

Una vez cerrada la programación de cada comarca, la Diputación la hará llegar a la empresa contratista para que ésta pueda comenzar a gestionar la reserva de espacios escénicos (ver punto 7.3)

7.2. Contratación de las compañías

A lo largo del mes de marzo, la Diputación de Barcelona pactará los cachés con cada una de las compañías seleccionadas en base al número de funciones previstas.

A principios de abril, la Diputación de Barcelona enviará a las empresas contratistas las condiciones económicas pactadas y si fuera necesario las fichas técnicas de los espectáculos.

A partir de ese momento, la empresa contratista asumirá la responsabilidad de la contratación de todos los grupos y compañías que han de intervenir en el programa y pactará con ellos/as una reserva de fechas para las actuaciones. En algunos casos las empresas contratistas de los diferentes lotes deberán coordinarse entre ellas para la confección del calendario global de una compañía que actúe en diferentes comarcas.

La empresa contratista deberá comunicar a las compañías que las actuaciones forman parte del programa *Anem al teatre* que está organizado por la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos. La responsabilidad de la redacción del contrato recae sobre la empresa contratista. Será obligatorio efectuar un contrato específico con la compañía por el número total de actuaciones previstas en cada lote. Los contratos deberán formalizarse y firmar, como máximo, un mes antes de la actuación y deberán hacer constar que serán actuaciones en el marco del programa *Anem al teatre* de la Diputación de Barcelona. La empresa contratista no podrá, bajo ningún concepto, cobrar un recargo o comisión a las compañías, artistas o representantes. Una vez finalizada la actuación y recibida la factura de la compañía, la empresa deberá hacer efectivo el pago en el plazo máximo de 30 días.

La empresa contratista deberá incluir en el contrato de las compañías las siguientes cláusulas:

- a) La compañía declara estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) La compañía contratada está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe ...
- c) La compañía acepta el compromiso de realizar todos los preparativos para que la obra se pueda representar en la fecha y la hora señalada. En caso contrario, el contratante no estará obligado a hacer el pago.
- d) En caso de anulación por mutuo acuerdo, ambas partes quedan facultadas para llegar a un nuevo acuerdo, con la celebración, si fuera necesario, de un nuevo contrato para una nueva actuación.
- e) En caso de anulación por causas ajenas a la compañía el mismo día de la actuación o el día anterior - una vez hecho el montaje-, el contratante estará obligado a pagarle los gastos ocasionados, en concepto de desplazamiento, dietas y horas de montaje, con un importe nunca superior al 50% del caché de una función. En el caso de compañías de fuera de Cataluña y que se anulen una o más funciones, la Diputación de Barcelona se reserva el derecho de pactar una compensación económica atendiendo a cada caso.

La Diputación de Barcelona, cuando lo considere oportuno, podrá requerir a la empresa contratista la copia de los contratos efectuados.

7.3. Reserva de los espacios escénicos y la confección de los calendarios

La empresa contactará con los técnicos responsables de los espacios escénicos para fijar el calendario de las actuaciones de todo el curso escolar. En el momento de escoger los días de las funciones se procurará también tener presentes las necesidades de los espacios y la rentabilidad económica de las funciones. Si fuera necesario, la empresa también visitará los espacios escénicos donde se vayan a realizar las funciones. A modo de referencia, el anexo III, especifica los espacios escénicos utilizados.

La última semana de abril como máximo, la empresa deberá presentar a la Diputación de Barcelona el calendario con la reserva de espacios escénicos de la programación, de acuerdo con el modelo que se le facilitará.

A principios de junio, la empresa contratista dará de alta en el programa informático GATW el calendario con fechas y actuaciones de los espectáculos.

Una vez finalizado el programa, los espacios escénicos enviarán la factura correspondiente a la empresa contratista en concepto de alquiler del espacio y esta deberá hacer efectivo el pago en el plazo máximo de 30 días.

7.4. Contratación de otros servicios derivados de la actividad

La empresa contratista, paralelamente a la reserva de espacios, deberá enviar a los responsables de los espacios escénicos las fichas técnicas con los requerimientos demandados por las compañías y velar para que se determine, antes del mes de octubre, qué espectáculos pueden suponer un coste adicional en alquiler de material. (Incluye material técnico, de escena, material audiovisual, de sonido, de luces y de afinación de instrumentos musicales entre otros). Se alquilará material técnico o escénico cuando el teatro no disponga de los mínimos requeridos por la compañía. Este gasto deberá contar con la conformidad de la Diputación de Barcelona. Una vez finalizados estos servicios y la empresa contratista haya recibido la factura, deberá hacer efectivo el pago en el plazo máximo de 30 días. En caso que la empresa contrate servicios de material técnico u otros servicios derivados del programa, que no hayan sido previamente validados por la Diputación de Barcelona, la empresa contratista deberá asumir el coste íntegramente.

7.5. Confección y envío del dossier del programa *Anem al teatre*

Entre los meses de abril y junio la Diputación de Barcelona confeccionará y editará los dossieres de la programación y actualizará la programación en la web del programa (<http://www.diba.cat/anemalteatre>). El dossier explicará los objetivos, la organización y el desarrollo del programa, el calendario previsto, el sistema y plazos de pago, las indicaciones de inscripción a las diferentes actividades y la información de cada uno de los espectáculos.

7.6. Promoción y difusión de los espectáculos y asesoramiento a las escuelas

A partir de junio, la Diputación de Barcelona enviará a los centros docentes los dossieres de los espectáculos de la nueva temporada y los precios de entrada correspondientes, con la reducción de transporte, si es el caso.

A finales de junio la empresa contratista establecerá contactos con los centros educativos interesándose por el recibimiento de la programación, asesorando sobre los espectáculos que

se ofrecen, aclarando las dudas que los centros planteen y estimulando su participación en el programa.

La empresa contratista deberá llevar el control de los centros docentes que no participen en el programa y establecer contacto con el fin de incentivar su interés.

La Diputación de Barcelona, cuando lo considere pertinente, podrá realizar sesiones informativas para promocionar el programa, donde también se podrá requerir la presencia y colaboración de la empresa contratista.

La Diputación de Barcelona también hará llegar los dosieres de los espectáculos de la nueva temporada a los ayuntamientos.

7.7. Gestión de las inscripciones

En el dossier de programación se fijará el período de inscripción que comenzará la segunda quincena de junio y finalizará la segunda quincena de septiembre. Las inscripciones se atenderán por riguroso orden de llegada, hasta el límite fijado para cada comarca, estableciéndose, si fuera necesario, una lista de espera.

Los centros docentes se inscribirán a través del formulario de inscripción de la web del programa.

La empresa contratista utilizará la aplicación informática GATW, provista por la Diputación de Barcelona, para gestionar y registrar las inscripciones de los centros docentes en las diversas actividades. Este programa informático deberá tener permanentemente actualizado desde el inicio de las inscripciones, con la relación de todas las inscripciones de los centros docentes a los diferentes espectáculos y con todos los datos adjuntos relacionados con el programa escolar, ya que es el mismo programa que consultará la Diputación para conocer el proceso de inscripciones, del calendario y de las incidencias del programa.

La empresa contratista también registrará y actualizará al GATW los contactos de los centros docentes y del profesorado - que ha consentido previamente formar parte de la BBDD del *Anem al teatre* a través del boletín de inscripción - en los términos establecidos en la política completa de protección de datos.

Este programa informático podrá ir ampliando las funcionalidades existentes para dar respuesta a nuevos procedimientos de gestión y control que establezca la Diputación de Barcelona. Dado el caso, estos nuevos procedimientos serán oportunamente comunicados a las empresas contratistas para su aplicación.

Una vez finalizado el período de inscripción, conjuntamente con la Diputación, se evaluarán todas las peticiones de inscripciones y se harán los cambios que se consideren pertinentes de acuerdo con la viabilidad económica y objetivos del programa. Si surgen problemas para la óptima realización de una determinada función (quórum insuficiente u otras incidencias) o alguna petición especial por parte de los centros docentes, la empresa informará a la Diputación de Barcelona.

Para que los espectáculos puedan ser disfrutados en condiciones óptimas, se dará aforo a un número limitado de asistentes. Tanto la empresa contratista como la Diputación de Barcelona procuraran que se respete la limitación de aforos siguiente: 200 espectadores en las sesiones

para educación infantil y 350 en el resto de ciclos. 200 espectadores en las sesiones de Teatro y literatura y 70 en las de Teatro-debate.

En algunos espectáculos, si el espacio escénico lo permite, y con el consentimiento de la Diputación, se podrá incrementar el número de espectadores asistentes. A pesar de los condicionantes del aforo, habrá que buscar en cada caso la máxima rentabilidad económica de las funciones programadas.

La Diputación de Barcelona tendrá que dar su aprobación a la planificación definitiva de todas las funciones del curso escolar.

7.8. Confirmación de las inscripciones, cobro de las entradas y anulaciones

A lo largo del mes de octubre, la empresa contratista confirmará al centro docente - a través de la aplicación GATW - las inscripciones a las diferentes sesiones, el coste de las entradas y el procedimiento de pago, que deberá efectuarse antes de cada función.

La empresa contratista dará respuesta a todas las solicitudes de los centros docentes.

El precio de las entradas queda fijado mediante la aprobación anual de un precio público que incluye las posibles reducciones en concepto de transporte y será comunicado previamente por la Diputación a los centros docentes.

Una vez el centro docente haga el pago de la totalidad de las entradas, la empresa contratista no devolverá el dinero en caso de cancelación de todas o alguna de las plazas pagadas, exceptuando los casos en que la Diputación establezca lo contrario.

Si un centro docente no efectúa el pago en el plazo que se fijará en el dossier del programa, la empresa contratista, con el consentimiento de la Diputación de Barcelona, puede anular la reserva y, dado el caso, sustituirlo por otro centro docente que esté en lista de espera.

La empresa contratista velará para que la escuela efectúe los pagos de las entradas por transferencia bancaria u otros medios electrónicos.

7.9. Gestión de los servicios de transporte

7.9.1. Contratación del transporte gestionada por los centros docentes

Como norma general, será el propio centro docente quien contratará el transporte para desplazarse al teatro. En estos casos, para evitar desigualdades en función de la ubicación geográfica del centro docente, se establecerá un precio de entrada reducido (ver punto 10.2.1).

7.9.2. Contratación del transporte gestionada por la empresa contratista

La Diputación de Barcelona facilitará a la empresa contratista la relación de municipios y/o centros docentes que requieran la contratación del servicio de transporte por parte de la empresa contratista.

Una vez finalizados estos servicios y la empresa contratista haya recibido la factura por parte de la empresa de transporte, deberá hacer efectivo el pago en el plazo máximo de 30 días.

Si la empresa contrata servicios de transporte que no hayan sido previamente validados por la Diputación de Barcelona, tendrá que asumir el coste íntegramente.

En el anexo IV, se especifican los municipios y/o centros docentes y el número de espectadores que se prevé que necesiten transporte contratado a través de la empresa.

7.9.3. Coordinación del transporte gestionada por la empresa contratista

Para optimizar costes del servicio de transporte, en el caso de los centros docentes que tienen pocos alumnos -deban contratar transporte directamente o bien que se los contrate la empresa contratista-, la empresa les deberá coordinar para que compartan autocar y asistan juntos a la misma sesión (en los anexos IV y V se especifican los centros docentes que pueden requerir la coordinación del transporte).

7.10. Gestión presupuestaria

Para que la Diputación de Barcelona pueda calcular los costes globales del programa (presupuesto y liquidación económica), la empresa contratista deberá:

7.10.1. Cálculo del presupuesto

Como máximo el 20 de octubre:

- Tener el programa informático GATW actualizado.
- Entregar digitalmente, por correo electrónico, la relación de los gastos del programa que le corresponde gestionar (especificadas en el punto 10.1) de acuerdo con el modelo que se le facilitará.

7.10.2. Cálculo de la liquidación económica

Como máximo el 20 de junio:

- Tener el programa informático GATW actualizado.
- Entregar digitalmente, por correo electrónico, una hoja de cálculo (excel o similar) con la relación de los gastos definitivos del programa (especificados en el punto 10.1), de acuerdo con el modelo que se le facilitará.
- Entregar digitalmente copia de las facturas y comprobantes de pago de todos los gastos gestionados.
- Entregar digitalmente, por correo electrónico, una hoja de cálculo (excel o similar) con la relación que resuma el conjunto de las facturas emitidas con el detalle de los cobros efectuados a los centros docentes.

7.11. Relación con la Diputación

En el transcurso del desarrollo del programa, la empresa contratista deberá informar a la Diputación sobre cualquier novedad, imprevisto, cambio de fecha, incidencia, en el momento que se produzca.

La Diputación podrá implementar mejoras en el desarrollo del programa que serán oportunamente comunicadas a las empresas contratistas para su aplicación.

Así mismo, cuando se considere pertinente, la Diputación de Barcelona podrá convocar a las empresas contratistas a las reuniones que crea oportunas para el buen funcionamiento del programa.

7.12. Guía didáctica

La Diputación de Barcelona elaborará y se hará cargo de colgar trimestralmente en la web del programa la guía didáctica de cada uno de los espectáculos programados para que las escuelas se las puedan descargar y trabajar en el aula. La empresa contratista recordará a los centros docentes que tienen a su disposición esta herramienta de trabajo.

7.13. Programa de mano

La Diputación de Barcelona elaborará y se hará cargo de colgar en la web del programa el programa de mano de cada uno de los espectáculos programados para que las escuelas se las puedan descargar. La empresa contratista recordará a los centros docentes que tienen a su disposición esta información.

7.14. Expositores

La Diputación de Barcelona confeccionará unos expositores informativos del programa que se cederán a los espacios escénicos para que se ubiquen en el vestíbulo los días de función. La empresa contratista velará por la colocación de estos expositores.

7.15. Montaje y desmontaje de los espectáculos

La empresa contratista velará por el buen funcionamiento del montaje y desmontaje de los espectáculos en todos los espacios escénicos procurando una fluida comunicación entre el personal del espacio escénico y la compañía.

7.16. Recibimiento a los centros docentes el día de la función

A cada una de las actuaciones del programa estará presente, como mínimo, una persona de la empresa contratista a fin de atender su correcta ejecución, tanto antes como en el desarrollo y finalización de las actuaciones.

A la llegada de la escuela deberá ayudar a la acomodación de los alumnos en los asientos. Antes de iniciar cada función, el representante de la empresa contratista velará para que se reproduzca por megafonía la grabación con la presentación del programa.

Si fuera necesario un representante de la empresa contratista hará una breve presentación del espectáculo.

7.17. Encuesta de evaluación de los espectáculos

Mediante la encuesta de evaluación, disponible online en la web del programa, el profesorado podrá evaluar los espectáculos, la gestión del programa por parte de la empresa, y la utilidad de la guía didáctica.

Al día siguiente de la sesión la empresa contratista enviará por correo electrónico a los centros docentes el enlace de la encuesta de evaluación.

La recepció de encuestes se gestionarà directament des de la Diputació, que las contestarà de forma personalitzada en los casos que considere pertinent. Una vez finalizado el programa, la Diputació entregarà un resumen de las evaluaciones tanto a la empresa contratista como a las compa n as participantes.

8. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

8.1. Gastos

- Honorarios de la comisi n art stica para la selecci n de los espect culos.
- Derechos de autor de los espect culos.
- Materiales de comunicaci n.
- Gu as did cticas.
- Cach s de los grupos y compa n as de artes esc nicas y musicales.
- Material t cnico (de escena, audiovisual, sonido, luces...).
- Servicio de transporte.
- Alquiler de los espacios esc nicos.
- gesti n y retribuci n de la empresa contratista.

8.2. Ingresos

- Entradas de los alumnos.
- Aportaciones de la administraci n local.

9. GESTI N ECON MICA DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA DIPUTACI N DE BARCELONA

La Diputaci n de Barcelona asume  ntegramente algunos gastos del programa de los cuales la empresa contratista no realiza ninguna gesti n:

- Honorarios de la comisi n art stica para la selecci n de los espect culos.
- Derechos de autor de los espect culos.
- Elaboraci n de materiales de comunicaci n: dise o y edici n de los dossieres, expositores, publicidad, grabaci n de presentaci n del programa, mantenimiento de la web del programa.
- Gu as did cticas.

La Diputaci n de Barcelona, en base a la disponibilidad presupuestaria, podr  contratar directamente a una compa n a o realizar alg n convenio para asumir la totalidad del coste de alg n espect culo.

La Diputaci n de Barcelona, en base a la disponibilidad presupuestaria, podr  sufragar el coste de la totalidad de la entrada de los alumnos con pocos recursos econ micos.

10. GESTIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

10.1. Gastos gestionados por la empresa contratista.

La empresa gestionará y abonará directamente los siguientes gastos del programa:

- Cachés de las compañías de artes escénicas y musicales. Precios pactados por la Diputación de Barcelona.
- Material técnico (de escena, audiovisual, sonido, luces, ...).
- Servicio de transporte.
- Alquiler de los espacios escénicos. Precios determinados en el convenio de adhesión al programa suscrito por la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos.

10.2. Ingresos gestionados por la empresa contratista

10.2.1. Entradas del alumnado

El precio de las entradas queda fijado mediante la aprobación anual, por parte de la Diputación de Barcelona, de un precio público.

Para el curso 2020-21, el precio de la entrada por alumno y función (10% IVA incluido) es:

Precio entrada estándar (1)	Precio entrada reducida centros docentes con necesidad de transporte interurbano (2)		Precio entrada reducida centros docentes con necesidad de transporte urbano (3)
	Municipios del ámbito Metropolitano y Penedès	Municipios de Cataluña Central	Centros docentes pertenecientes a zonas disgregadas del núcleo urbano
6,00 €	3,30 €	2,20 €	3,50 €

- (1) Se aplicará el **precio de la entrada estándar** al alumnado de los centros docentes que asisten a funciones del espacio escénico del propio municipio y al alumnado de los centros docentes de los municipios que tienen el transporte contratado por la Diputación.
- (2) Para evitar desigualdades en función de la ubicación geográfica del centro docente se establecen **precios de entradas reducidas** para los centros docentes que han de contratar un servicio de transporte interurbano para desplazarse al espacio escénico de otro municipio. Se establecen dos precios de entradas reducidas en función del ámbito territorial al que pertenece el municipio según el Plan territorial general de Cataluña (http://territori.gencat.cat/ca/01_departament/05_plans/01_planificacio_territorial/plans_territorials_nou/pla_territorial_general/). Estos descuentos han sido aplicados teniendo en cuenta el hecho de que el territorio de Cataluña Central comprende un territorio mucho más heterogéneo y una red de carreteras y sistema de transporte público mucho menos desarrollado que en los municipios del ámbito Metropolitano y el Penedès.

- (3) Se establece un **precio de entrada reducida** para los centros docentes pertenecientes a zonas disgregadas del núcleo urbano (a una distancia de más de 2 km del espacio escénico) que han de contratar un servicio de transporte urbano para desplazarse al espacio escénico de su municipio.

El ámbito Metropolitano y Penedès comprende, entre otros, los municipios de las comarcas del Alt Penedès, Garraf y el Maresme (lote 1 y lote 4).

El ámbito de la Cataluña Central comprende, entre otros, los municipios de las comarcas del Anoia, Bages, Berguedà, el Moianès y Osona (lote 2, lote 3 y lote 5).

En el anexo V quedan especificados los espectadores de los municipios que han de desplazarse al espacio escénico de otro municipio, a los que se les aplica un precio de entrada reducida en concepto de transporte interurbano. También quedan especificados los centros docentes, pertenecientes a zonas disgregadas, a los que se les aplica un precio de entrada reducida en concepto de transporte urbano.

10.2.2. Aportación de la Diputación de Barcelona

La Diputación abonará a la empresa contratista la retribución por la gestión y los gastos a cuenta del programa que no queden cubiertas con los ingresos de las entradas de los alumnos.

11. REQUISITOS DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa contratista debe estar suficientemente preparada en cuanto a personal e infraestructura desde el punto de vista administrativo, económico, técnico e informático.

11.1. Recursos humanos

La empresa contratista tendrá el personal suficiente para garantizar la cobertura de todas las tareas encomendadas.

La empresa contratista procurará el personal adecuado para la prestación del servicio. El personal dependerá únicamente del contratista. A tal efecto, previo al inicio de la ejecución del contrato, la empresa contratista estará obligada a especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y a acreditar su filiación y situación de alta en la seguridad social.

En cuanto al equipo profesional los perfiles requeridos y sus funciones son las siguientes:

- Perfil 1: Responsable/s de la coordinación general del programa

Deberá velar por el correcto desarrollo del programa *Anem al teatre* en coordinación con el resto del equipo y bajo la supervisión de la Diputación de Barcelona, atendiendo a las características del territorio y a las necesidades y demandas detectadas, y aplicando los principios de calidad, eficiencia y eficacia.

Funciones

- Conocimiento de los espectáculos infantiles y juveniles vigentes y en especial de la oferta artística del programa *Anem al teatre*.

- Promoció, difusió y asesoramiento de la oferta artística del programa en los centros docentes.
- Reserva de los espacios escénicos y confección de los calendarios.
- Conocimientos en cuanto a las fichas técnicas de los espectáculos para realizar una buena gestión del alquiler de los equipos que se requieran.
- Conocer las peculiaridades del territorio en especial en lo referente a: centros docentes, transporte y espacios escénicos.
- Conocer y velar por el correcto mantenimiento del programa informático GATW.
- Coordinación de las inscripciones y seguimiento económico del programa.
- Contacto permanente con la Diputación de Barcelona y con el resto de agentes implicados cuando sea necesario.
- Participar en las reuniones y otras dinámicas de coordinación que sean convocadas desde la Diputación de Barcelona.

- Perfil 2: Responsable/s del ámbito económico y administrativo

Deberá dar soporte administrativo para las tareas encomendadas del programa *Anem al teatre*.

Funciones

- Contratación y gestión de los pagos de los servicios derivados de la actividad (compañías, transporte, espacios escénicos, material técnico y escénico).
- Gestión y confirmación de las inscripciones mediante el programa informático GATW.
- Gestión de los cobros de las entradas a los centros docentes.

- Perfil 3: Responsable/s de recibir a las escuelas el día de función

Deberá recibir y atender a los centros docentes en el espacio escénico durante la representación de los espectáculos.

Funciones

- Recepción y atención a los centros docentes en el espacio escénico.
- Acomodación del alumnado.
- Velar por la colocación de los expositores informativos del programa.
- Velar por la reproducción de la presentación grabada del programa.
- Realización de una breve presentación del espectáculo, en caso necesario.
- Velar por el correcto desarrollo de la función y resolver las incidencias que se puedan ocasionar.
- Conocimiento de la oferta artística del programa *Anem al teatre*.
- Conocimiento del espacio escénico.

En cuanto al personal, la empresa contratista deberá:

- Comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier sustitución o modificación del personal.

- En el caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro imprevisto de algún trabajador, que le impida desarrollar sus funciones, ya sea temporal o permanentemente, la empresa deberá asignar otra persona con la máxima celeridad posible a fin de garantizar la continuidad de los servicios.

11.2. Recursos técnicos

La empresa debe ofrecer/disponer:

- A partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de junio, de lunes a viernes no festivos, se deberá garantizar un servicio de atención telefónica de 9 a 14 y de 15 a 17h. Del 1 al 31 de julio, durante los días laborables, se deberá garantizar un servicio de atención telefónica de 9 a 14h.
- Dirección de correo electrónico.
- Conexión con velocidad suficiente para gestionar el programa (correspondencia electrónica, navegación por internet, aplicación GATW ...).

ANEXO I

Convenio tipo de adhesión al programa *Anem al teatre*, organizado por la Diputación de Barcelona en colaboración con los ayuntamientos, para los cursos 2020-21, 2021-22, 2022-23, 2023-24 en las comarcas del Alt Penedès, Anoia, Bages, Berguedà, Garraf, Maresme, Moianès y Osona.

ENTIDADES QUE INTERVIENEN

EL AYUNTAMIENTO DE [nombre del municipio] representado por la Ilmo/Ilma Sr./Sra. [Nombre], [cargo], debidamente autorizado por este acto de acuerdo [capacidad jurídica y competencia con que actúa], asistido por el Secretario/a de la corporación [nombre].

La Diputación de Barcelona, con NIF P0800000B y domicilio en Rambla de Catalunya 126, 08008 de Barcelona, representada por el Ilmo. Sr. Juan Carlos Garcia y Cañizares, presidente delegado del Área de Cultura, de acuerdo con el apartado séptimo l. 5. d) de la parte resolutive del decreto número 8924/2019, de fecha 23 de julio de 2019, sobre nombramiento y delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia en favor de los / las Presidentes / as delegados / as de área, Diputados / as delegados / as de materia y Diputados / as adjuntos / as de área y de materia, publicado en el BOPB de 25 de julio de 2019 modificado parcialmente por decreto número 8985/2019, de fecha 26 de julio de 2019, publicado en el BOPB de 30 de julio de 2019 y por decreto nº 9775/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, publicado en el BOPB de fecha 18 de septiembre de 2019.

Igualmente, interviene el secretario delegado, don Juan Pedro Robles Pérez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia núm. 7233/18, de 12 de julio, publicado en el BOPB de 17 de julio de 2018, a los efectos de dar fe de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

PREÁMBULO

La Diputación de Barcelona implementó el programa *Anem al teatre* durante el curso escolar 1996-97 en las comarcas del Anoia y el Berguedà, debido a la falta de una programación escolar de este tipo. Desde entonces se ha ido extendiendo progresivamente en las comarcas de Osona (1997-98), Alt Penedès (1998-99), el Maresme (2000-01), el Garraf (2002-03) y el Bages (2004-05), actualmente el Bages y el Moianès. En estas comarcas el programa está organizado directamente por la Diputación, en colaboración con los ayuntamientos, y gestionado por empresas seleccionadas en procedimientos abiertos de contratación.

En las comarcas y municipios del resto de la provincia que tienen una programación escolar consolidada de características similares, y con el ánimo de respetar la autonomía municipal, la Diputación no organiza el programa pero presta apoyo a estas programaciones a través de una convocatoria anual de subvenciones.

Que la minuta de convenio fue aprobada por de la Diputación de Barcelona de fecha

Que la minuta de convenio fue aprobada por del Ayuntamiento de
..... de fecha

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio de colaboración, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto

Anem al teatre es un programa organizado por la Diputación de Barcelona en colaboración con los ayuntamientos que ofrece, en horario escolar, espectáculos de artes escénicas y musicales para los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos. Se trata de un programa transversal dado que cumple objetivos tanto de las políticas culturales como de las políticas educativas.

Segundo. - Ámbito de aplicación territorial

El presente convenio tipo de adhesión será de aplicación a todos los ayuntamientos de la demarcación de Barcelona que manifiesten su voluntad de participar en el programa *Anem al teatre* en las comarcas del Alt Penedès, Anoia, Bages, Berguedà, Garraf, Maresme, Moianès y Osona y que asuman todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento.

Tercero.- Objetivos

Los principales objetivos del programa *Anem al teatre* son:

- Familiarizar al alumnado con las artes escénicas dando a conocer la diversidad teatral y musical, y contribuir así en la creación de nuevos públicos de las artes escénicas y musicales y la educación de la sensibilidad artística.
- Ofrecer a los centros educativos recursos de calidad para el aprendizaje de las artes en el marco del currículum escolar.
- Garantizar un itinerario coherente y completo de actividades relacionadas con las artes, para cada nivel educativo.
- Articular programaciones artísticas de calidad, adecuadas a cada nivel educativo.
- Dar a conocer los espacios escénicos del municipio y del entorno.
- Reforzar y complementar las políticas educativas y culturales locales.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso de los alumnos a la oferta artística sea cual sea su procedencia geográfica y asegurar, por tanto, que no se produce ninguna desigualdad por razones de territorio.

Cuarto.- Características generales y funcionamiento

La oferta artística del programa *Anem al teatre* se caracteriza por su calidad contrastada, por su idoneidad pedagógica adecuada a cada ciclo escolar y por la profesionalidad de las compañías que participan.

La selecció de espectáculos se realiza conjuntamente con una comisión artística, órgano de carácter consultivo integrado por expertos en espectáculos de artes escénicas y musicales destinados a la población infantil y juvenil.

La elección de los espectáculos se hace en base a las siguientes premisas:

- La calidad artística de los espectáculos, la cual comprende desde los planteamientos temáticos a la puesta en escena, el lenguaje empleado, los recursos plásticos y escenográficos de valor pedagógico.
- La profesionalidad de las compañías.
- La adecuación a las necesidades de cada ciclo escolar, buscando el encaje más adecuado a los diferentes niveles educativos.

Además, se ofrece a las escuelas una guía didáctica de cada espectáculo que se supervisa directamente desde la Gerencia de Educación de la Diputación de Barcelona.

Anem al teatre puede programar sesiones de Teatro y literatura, dirigidas a los alumnos de bachillerato, con el objetivo de estimular la lectura y las obras que forman parte de los currículos escolares; y también sesiones de Teatro-debate, dirigidas a los alumnos de secundaria y bachillerato con el objetivo de trabajar los valores a través del teatro.

Cada alumno puede participar en un máximo de 3 espectáculos durante el curso escolar.

Otro de los aspectos fundamentales del programa es que los espectáculos son disfrutados en condiciones óptimas limitando el número de alumnos en cada función: 200 espectadores para las sesiones para educación infantil y 350 para primaria y secundaria. 200 espectadores para las sesiones de Teatro y literatura y 70 para las de Teatro-debate

Existe una única imagen e información del programa *Anem al teatre*, que es la utilizada por la Diputación de Barcelona, a través de sus materiales de edición y de su web <http://www.diba.cat/anemalteatre>

Quinto- Gestión del programa

El programa está gestionado por los técnicos de cultura y de educación de la Diputación de Barcelona y, en cada comarca, por una empresa o entidad seleccionada mediante un procedimiento abierto de contratación.

a) Las tareas de la Diputación de Barcelona son las siguientes:

- Aprobar el expediente de contratación promovido por la Oficina de Difusión Artística relativo a la gestión del programa, y hacer el seguimiento del contrato durante su vigencia.
- Seleccionar los espectáculos a través de una comisión artística.
- Aprobar y gestionar el expediente de contratación de autorización para la utilización del repertorio de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de los espectáculos programados.
- Elaborar y difundir los materiales de comunicación del programa (dosieres, programas de mano, expositores, publicidad, y mantenimiento de la web).

- Elaborar las guías didácticas de los espectáculos que conforman el programa.
- Evaluar las encuestas recibidas de los centros docentes.
- Contacto permanente y continuo con los diferentes ayuntamientos que participan del programa.

b) Las tareas principales de la empresa contratista son las siguientes:

- La contratación y pago de las compañías.
- La contratación y pago de los servicios derivados de la actividad, tales como el alquiler de material técnico, si es necesario.
- La contratación, pago y coordinación del servicio de transporte para los centros docentes, si es necesario.
- El pago del alquiler de los espacios escénicos.
- La reserva de fechas de los espacios escénicos y la confección de los calendarios.
- La promoción y difusión, informando sobre la programación y asesorando a los centros docentes.
- La gestión, el control y el cobro de entradas de las inscripciones de los centros docentes así como la respectiva confirmación y/o anulación.
- El recibimiento y la atención a los centros docentes en el espacio escénico el día de las funciones.
- Remisión electrónica a los centros docentes de las guías didácticas, programas de mano y encuestas de evaluación de los espectáculos.
- La actualización del programa informático GATW.
- El contacto permanente y continuo con los diferentes agentes implicados: Diputación de Barcelona, centros docentes, compañías artísticas, empresas de transporte y de servicios técnicos, ayuntamientos y espacios escénicos.

A continuación se detallan algunas de las tareas más destacadas de la empresa contratista:

Reserva de los espacios escénicos y la confección de los calendarios

La empresa contactará con los técnicos responsables de los espacios escénicos para fijar el calendario de las actuaciones de todo el curso escolar. A la hora de escoger los días de las funciones se procurará también tener presentes las necesidades de los espacios y la rentabilidad económica de las funciones. Si fuera necesario, la empresa también visitará los espacios escénicos donde se tengan que realizar las funciones.

Gestión de las inscripciones de los centros docentes

En el dossier de programación se fijará el período de inscripción que se abrirá la segunda quincena de junio y finalizará la segunda quincena de septiembre. Las inscripciones se atenderán por riguroso orden de llegada, hasta el límite fijado para cada comarca, estableciéndose, si fuera necesario, una lista de espera. Los centros docentes se inscribirán a través del formulario de inscripción de la web del programa.

La Diputación de Barcelona tendrá que dar su visto bueno a la planificación definitiva de todas las funciones del curso escolar.

Confirmación de las inscripciones, cobro de las entradas y anulaciones

A lo largo del mes de octubre, una vez cerradas y consensuadas con la Diputación de Barcelona todas las sesiones y las inscripciones de los centros docentes, la empresa contratista confirmará el centro docente su inscripción y el procedimiento de pago de

las entradas. La empresa contratista responderá a todas las solicitudes de los centros docentes.

El centro docente deberá efectuar el pago del importe de las entradas antes de cada función. Para calcular el importe que el centro docente debe ingresar habrá que tener en cuenta las posibles reducciones que pueda tener en el precio de la entrada para el transporte. El precio de la entrada y su reducción ya habrá sido previamente comunicado a los centros docentes.

Si un centro docente no paga en el plazo que se establece en el dossier de programa, la empresa contratista, con el consentimiento de la Diputación de Barcelona, puede anular la reserva y, si fuera el caso, sustituirlo por otro centro docente que esté en la lista de espera.

Gestión de los servicios de transporte

Como norma general, será el propio centro docente quien contratará el transporte para desplazarse al teatro. En estos casos, para evitar desigualdades en función de la ubicación geográfica del centro docente, se establecerá un precio de entrada reducido (ver pacto séptimo).

La relación de municipios que requieran la contratación del servicio de transporte por parte de la empresa contratista quedará establecida por la Diputación de Barcelona.

Recibimiento a los centros docentes el día de la función

A cada una de las actuaciones del programa estará presente, como mínimo, una persona de la empresa contratista a fin de atender su correcta ejecución, tanto antes como durante el desarrollo y finalización de las actuaciones.

A la llegada de la escuela, deberá ayudar a la acomodación de los alumnos. Antes de iniciar cada actuación, el representante de la empresa contratista velará para que se reproduzca la grabación de presentación del programa.

En caso de que sea necesario un representante de la empresa contratista hará una breve presentación del espectáculo.

Sexto.- Espacios escénicos

Las sesiones del programa *Anem al teatre* se realizan en los espacios escénicos del municipio o entorno más cercano, preferentemente de titularidad municipal. Los espacios escénicos deben cumplir con los requerimientos legales vigentes y contar con las condiciones necesarias (dimensiones y aforo) para acoger los espectáculos.

La Diputación de Barcelona no tendrá en consideración para la programación de *la Anem al teatre* los equipamientos que no cumplan las medidas legales vigentes en materia de seguridad, climatización e higiene.

Los espacios escénicos que se utilicen para las sesiones de *la Anem al teatre* recibirán una compensación económica por su uso en concepto de alquiler.

El importe se determinará y distribuirá de la siguiente manera:

- Los espacios escénicos de titularidad pública recibirán una compensación económica cuando las sesiones acojan a alumnos de otros municipios. El importe se determinará a razón de 500 EUR (IVA incluido) por cada día que haya funciones, estimando la parte proporcional de los alumnos provenientes de otros municipios al que pertenece el equipamiento. Este importe será asumido a partes iguales entre la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos de los municipios de procedencia de los alumnos.
- Los espacios escénicos de titularidad privada recibirán un máximo de 600 EUR (IVA incluido) por cada día que haya funciones. Este importe será asumido a partes iguales entre la Diputación y los ayuntamientos de todos los municipios de procedencia de los alumnos, estimando la parte proporcional que corresponde a cada ayuntamiento en base al número de alumnos de su municipio.
- En caso de que el montaje de un espectáculo en un espacio escénico se deba realizar con antelación, se compensará económicamente al espacio con un importe máximo de 200 EUR (IVA incluido). Este importe se añadirá al cómputo final de alquiler.

Séptimo.- Precio de entrada los alumnos

El precio de las entradas queda fijado mediante la aprobación anual, por parte de la Diputación de Barcelona, de un precio público.

El precio público de la entrada será por alumno y función, y tendrá las siguientes modalidades:

1. Entrada estándar:

Precio aplicable al alumnado de los centros docentes que asisten a funciones del espacio escénico del propio municipio y al alumnado de los centros docentes de los municipios que tienen el transporte contratado por la Diputación.

2. Entrada reducida centros docentes con necesidad de transporte interurbano:

Para evitar desigualdades en función de la ubicación geográfica del centro docente establecen precios de entradas reducidas para los centros docentes que han de contratar un servicio de transporte interurbano para desplazarse en el espacio escénico de otro municipio. Se establecen dos precios de entradas reducidas en función del ámbito territorial al que pertenece el municipio según el Plan territorial general de Cataluña. Estos descuentos han sido aplicados teniendo en cuenta el hecho de que el territorio de Cataluña Central comprende un territorio mucho más heterogéneo y una red de carreteras y sistema de transporte público mucho menos desarrollada que en los municipios del ámbito metropolitano y el Penedès.

3. Entrada reducida centros docentes con necesidad de transporte urbano:

Se establece un precio de entrada reducida para el alumnado de los centros docentes pertenecientes a zonas disgregadas del núcleo urbano (a una distancia mínima de 2 km en el espacio escénico) que ha de contratar un servicio de transporte urbano para desplazarse -se al espacio escénico de su municipio.

Octavo.- Presupuesto del programa

Gastos

- Honorarios de la comisión artística para la selección de los espectáculos.

- Derechos de autor de los espectáculos.
- Materiales de comunicación (dosieres de programación, expositores, publicidad, mantenimiento de la web).
- Guías didácticas.
- Cachés de los grupos y compañías de artes escénicas y musicales.
- Material técnico (de escena, audiovisual, sonido, luces ...).
- Servicio de transporte.
- Alquiler de los espacios escénicos.
- Gestión y retribución de la empresa contratista.

Ingresos

- Entradas de los alumnos
- Aportaciones de la administración local (Diputación de Barcelona y ayuntamientos)

Noveno.- Sistema de financiación. Aportación de los Ayuntamientos y de la Diputación de Barcelona

El programa se financia con los ingresos de las entradas de los alumnos y las aportaciones de la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos que se distribuyen de la siguiente manera:

a) La Diputación de Barcelona asume íntegramente los gastos siguientes:

- Honorarios de la comisión artística para la selección de los espectáculos.
- Derechos de autor de los espectáculos.
- Materiales de comunicación (dosieres de programación, expositores, publicidad, mantenimiento de la web)
- Guías didácticas.

Además, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, la Diputación de Barcelona podrá contratar directamente a una compañía o realizar algún convenio para asumir la totalidad del coste de algún espectáculo y / o también podrá sufragar el coste de la totalidad de la entrada de los alumnos con pocos recursos económicos.

b) El resto de los gastos del programa (cachés de las compañías, material técnico, servicio de transporte, alquiler de los espacios escénicos y gestión y retribución de la empresa contratista) que no quedan cubiertas con los ingresos de las entradas de los alumnos se financian a partes iguales entre la Diputación de Barcelona (50%) y los ayuntamientos (50%). A los gastos del programa se incluyen también aquellas que se puedan derivar en caso de anulación de una función por causas ajenas a la compañía, una vez realizado el montaje, el mismo día de la actuación o el día anterior.

El importe de cada ayuntamiento se determinará en función del número de alumnos participantes de su municipio.

La Diputación de Barcelona mediante un procedimiento abierto de contratación licita la gestión de las tareas descritas en el pacto quinto de este convenio a diferentes empresas contratistas.

La Diputación abonará a las empresas contratistas el importe íntegro del contrato, sin perjuicio de que posteriormente efectúe la correspondiente liquidación a cada Ayuntamiento en los términos que dispone este convenio.

Durante el primer trimestre del curso escolar, la Diputación comunicará a cada ayuntamiento las inscripciones y el coste previsible del programa en su municipio.

A partir del mes de junio, una vez finalizado el programa, la Diputación aprobará y notificará a cada ayuntamiento las cifras definitivas de alumnos participantes, los gastos definitivos y la distribución de costes entre la Diputación y el Ayuntamiento.

Los ayuntamientos abonarán a la Diputación de Barcelona el importe correspondiente a los gastos del programa de su municipio en un único pago una vez finalizado el programa.

Décimo.- Compromisos de los ayuntamientos

Los ayuntamientos que soliciten participar en el programa *Anem al teatre* se comprometen a:

- a) Corresponsabilizar en la organización y el seguimiento del programa y participar, si fuera necesario, en las reuniones de preparación y evaluación de la actividad.
- b) Contribuir a la promoción del programa en los centros docentes y establecer contactos cuando sea necesario.
- c) Participar económicamente en la financiación del programa.

Los ayuntamientos con equipamientos escénicos que se utilicen para el programa deberán, además, de:

- d) Poner a disposición del programa los equipamientos escénicos y el correspondiente equipo técnico para que los espectáculos puedan ser disfrutados con las mejores condiciones.
- e) Velar para que los técnicos del teatro se coordinen con quien designe la Diputación de Barcelona para establecer el calendario de las actuaciones y las especificaciones y requerimientos técnicos de cada espectáculo.
- f) Velar para los días en que haya función ubique en el vestíbulo del teatro, y en lugar bien visible, el expositor publicitario del programa, confeccionado y cedido por la Diputación de Barcelona.
- g) Certificar a la Diputación de Barcelona que el espacio escénico de titularidad municipal dispone de los seguros de responsabilidad civil obligatorias y que cumple las condiciones adecuadas en materia de seguridad, climatización e higiene para desarrollar la actividad.
- h) Una vez finalizado el programa, enviar a la empresa contratista la factura o carta de pago en concepto de alquiler del espacio escénico.

Undécimo.- Compromisos de la Diputación de Barcelona

- a) Organizar el programa *Anem al teatre* garantizando la calidad, profesionalidad e idoneidad de la oferta artística y el aforo limitado de las sesiones, para que el espectáculo pueda ser disfrutado en condiciones óptimas.
- b) Hacer un seguimiento riguroso del desarrollo del programa, supervisando las tareas de las empresas contratistas a cada comarca.
- c) Participar económicamente en la financiación del programa.

- d) Efectuar la convocatoria de un procedimiento abierto de contratación para la gestión del programa y adjudicarlo a la empresa o entidad que mejor garantice el cumplimiento de todas las tareas inherentes a la gestión.
- e) Informar a los ayuntamientos del desarrollo general del programa y de cualquier cuestión o incidencia que sea de su interés.
- f) Acordar con los ayuntamientos el uso de los espacios escénicos municipales o, en su defecto, con los responsables de los espacios escénicos de titularidad privada.
- g) Requerir a los espacios escénicos de titularidad privada la licencia de actividad, los seguros obligatorios y un certificado conforme el espacio cumple las normativas vigentes en materia de seguridad.
- h) Confeccionar y distribuir entre los teatros municipales unos expositores publicitarios del programa.
- i) Elaborar y remitir durante el mes de junio a los ayuntamientos y los centros docentes los dosieres de programación con la relación de los espectáculos del curso escolar siguiente.
- j) Mantener la web del programa con la información de la programación del curso correspondiente.
- k) Elaborar los programas de mano y las guías didácticas y colgarlas en la web.
- l) Informar a los ayuntamientos, durante el primer trimestre del curso escolar, de las inscripciones de su municipio y del coste previsto del programa. Una vez finalizado el curso, comunicarles el número definitivo de alumnos participantes y el balance económico definitivo, con la consiguiente distribución de costes entre la Diputación y el ayuntamiento y, si fuera necesario, del importe en concepto de alquiler que debe recibir el espacio escénico de titularidad municipal en compensación por su uso.
- m) Una vez finalizado el curso, enviar a todos los ayuntamientos un informe anual del programa con las cifras y los gráficos correspondientes.

Duodécimo.- Vigencia y régimen de prórroga

Este convenio tipo de adhesión iniciará su vigencia el día 1 de septiembre de 2020 y finalizará el día 31 de julio de 2024 coincidiendo con los cursos escolares 2020-21, 2021-22, 2022-23, 2023-24.

Cualquier ayuntamiento adherido al convenio tipo podrá interrumpir su participación durante uno o varios cursos escolares, notificando su voluntad de manera fehaciente con una antelación mínima de tres meses.

No se prevé la posibilidad de prorrogar el presente convenio tipo de adhesión.

Decimotercero.- Comisión de seguimiento

Para resolver cualquier incidencia y facilitar el desarrollo de este convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Un representante designado por el ayuntamiento.
- Dos representantes designados por la Diputación de Barcelona.

Esta comisión se reunirá siempre que lo requiera cualquiera de sus miembros.

Decimocuarto.- Causas y formas de extinción

El presente convenio tipo de adhesión podrá extinguirse por las causas siguientes:

- Por realización de su objeto o expiración de su plazo.
- Por resolución de los ayuntamientos participantes en el programa *Anem al teatre*. La voluntad resolutoria deberá ser notificada de manera expresa a la otra parte con un mínimo de tres meses de antelación.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el régimen regulador.
- Para cualquier otra causa admisible en Derecho.
- Por mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos

Decimoquinto.- Incumplimientos de compromisos

En el caso de que un ayuntamiento no cumpla con las obligaciones económicas que se derivan de su participación en el programa por causas sobrevenidas o imprevisibles, y no transfiera a la Diputación el importe correspondiente a su parte de financiación, la Diputación de Barcelona una vez transcurridos seis meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del importe correspondiente a los gastos del programa de su municipio, requerirá al ayuntamiento el importe impagado que deberá hacer efectivo en el plazo de 30 días . Si pasado el plazo el ayuntamiento no ha abonado el importe, la Diputación de Barcelona se hará cargo de sus obligaciones, previo informe favorable de la Oficina de Difusión Artística de la Diputación de Barcelona. Posteriormente, la Diputación de Barcelona establecerá las medidas necesarias para compensar las cantidades no ingresadas con otras ayudas de cualquier tipología que el ente tenga que recibir por parte de la Diputación de Barcelona, sin perjuicio del derecho a resolver / extinguir el convenio.

Decimosexto.- Formalización de la participación

Los ayuntamientos interesados en participar en el programa *Anem al teatre* deberán aprobar por parte de sus órganos de gobierno el presente convenio tipo de adhesión y solicitar la participación en el programa *Anem al teatre*. El plazo de adhesión estará abierto desde el momento de la publicación de este convenio tipo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el 15 de diciembre de 2023.

La Diputación dictará un acto de constatación relativo a la participación del municipio en el programa *Anem al teatre* y procederá a la formalización por escrito del convenio con el ayuntamiento.

Decimoséptimo.- Régimen jurídico

Este convenio tendrá carácter administrativo y obligará a las entidades firmantes de conformidad con las previsiones acordadas y, en lo no previsto específicamente, se regirá por el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del

sector públic, por lo establecido en el capítulo II del título IX de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, así como también en el capítulo I del título VII del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), y por el resto de la normativa que sea materialmente aplicable al objeto del convenio.

Decimotavo.- Jurisdicción Competente

Por discrepancias en la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas mediante los principios de colaboración y buena fe. No obstante, en caso de discrepancia irresoluble, ambas partes aceptan la jurisdicción de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Barcelona.

**ANEXO II
MUNICIPIOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA ANEM AL TEATRE**

Lote 1: Alt Penedès y Garraf	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Avinyonet del Penedès	152
Cabrera d'Anoia [1]	53
Canyelles	0
Castellet i la Gornal	49
Cubelles	1.002
El Pla del Penedès	110
Font-rubí	123
Gelida	35
La Granada	401
Les Cabanyes	269
Mediona	0
Olèrdola	535
Olesa de Bonesvalls	321
Olivella	215
Pacs del Penedès	230
Pontons	42
Puigdàlber	96
Sant Cugat Sesgarrigues	219
Sant Llorenç	196
Sant Martí Sarroca	538
Sant Pere de Ribes	845
Sant Pere de Riudebitlles	610
Sant Quintí de Mediona	497
Sant Sadurní d'Anoia	2.107
Santa Fe del Penedès	100
Santa Margarida i els Monjos	824
Subirats	320
Torrelavit	84

Lote 1: Alt Penedès y Garraf	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Torrelles de Foix	143
Vilafranca del Penedès	1.708
Vilanova i la Geltrú	4.385
Vilobí del Penedès	141
TOTAL ESPECTADORES	16.350
[1] Municipio del Anoia que participa en la comarca del Alt Penedès	

Municipios no adheridos al programa los últimos 4 años
Castellví de la Marca
Sitges

Lote 2: Anoia	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Bruc, El	154
Calaf	320
Capellades	589
Carme	63
Castellfollit de Riubregós	11
Castellolí	65
Copons	39
Hostalets de Pierola, Els	0
Igualada	4.673
Jorba	75
Llacuna, La	44
Masquefa	816
Òdena	383
Piera	1.198
Pobla de Claramunt, La	288
Sant Martí de Tous	0
Santa Margarida de Montbui	377
Torre de Claramunt, La	220

Lote 2: Anoia	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Vallbona d'Anoia	231
Vilanova del Camí	1.914
TOTAL ESPECTADORES	11.460

Municipios no adheridos al programa los últimos 4 años
Prats de Rei, Els
Sant Martí Sesgueioles

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Avià	602
Avinyó	58
Bagà	214
Balsareny	218
Berga	2.298
Borredà	20
Calders	21
Callús	0
Cardona	244
Casserres	167
Castellbell i el Vilar	314
Castellcir	120
Castellfollit del Boix	80
Castellgalí	185
Castellnou de Bages	213
Castellterçol	368
Cercs	154
Collsuspina	47
Estany, L'	57
Fonollosa	206
Gironella	1.010
Gósol [2]	8
Guardiola de Berguedà	171
Manresa	4.695

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Monistrol de Calders	12
Monistrol de Montserrat	354
Montmajor	106
Mura	19
Navarcles	1.086
Navàs	1.174
Olvan	118
Pobla de Lillet, La	115
Pont de Vilomara i Rocafort	759
Puig-reig	638
Sallent	457
Sant Fruitós de Bages	696
Sant Joan de Vilatorrada	1.338
Sant Julià de Cerdanyola	9
Sant Mateu de Bages	83
Sant Quirze Safaja	51
Sant Salvador de Guardiola	503
Sant Vicenç de Castellet	568
Santpedor	547
Súria	298
Vallcebre	9
Vilada	34
TOTAL ESPECTADORES	20444
[2] Municipio de la comarca del Berguedà que no forma parte de la provincia de Barcelona pero participa en el programa.	

Municipios no adheridos al programa los últimos 4 años
Moià
Santa Maria d'Oló

Lote 4: Maresme	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Alella	770
Arenys de Mar	1.839
Arenys de Munt	1.250

Lote 4: Maresme	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Argentona	2.436
Cabrera de Mar	1.334
Cabrils	427
Caldes d'Estrac	90
Dosrius	430
Mataró	12.249
Montgat	633
Òrrius	93
Premià de Dalt	978
Premià de Mar	1.338
Sant Andreu de Llavaneres	1.419
Sant Cebrià de Vallalta	285
Sant Iscle de Vallalta	268
Sant Pol de Mar	50
Sant Vicenç de Montalt	797
Teià	192
Vilassar de Dalt	351
Vilassar de Mar	6.144
TOTAL ESPECTADORES	33373

Municipios no adheridos al programa los últimos 4 años
Canet de Mar
Masnou, El
Tiana

Municipios no destinatarios del programa
No son destinatarios de este lote los municipios del Maresme que participan en otras programaciones con criterio y objetivos similares al <i>Anem al teatre</i> .
Calella
Malgrat de Mar
Palafolls
Pineda de Mar
Santa Susanna
Tordera

Lote 5: Osona	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Alpens	28
Balenyà	542
Calldetenes	512
Esquirol, L'	348
Folgueroles	293
Gurb	0
Lluçà	37
Manlleu	1.249
Masies de Voltregà, Les	74
Montesquiu	40
Muntanyola	43
Olost	85
Oristà	19
Perafita	26
Prats de Lluçanès	239
Roda de Ter	197
Rupit i Pruit	30
San Bartomeu del Grau	60
Sant Boi de Lluçanès	28
Sant Feliu Sasserra [3]	54
Sant Hipòlit de Voltregà	37
Sant Julià de Vilatorrada	356
Sant Martí de Centelles	106
Sant Pere de Torelló	191
Sant Quirze de Besora	120
Sant Vicenç de Torelló	226
Santa Eugènia de Berga	222
Santa Eulàlia de Riuprimer	64
Santa Maria de Besora	5
Seva	107
Taradell	1.000
Tona	808
Torelló	1.926
Vic	4.693
Vidrà [4]	44

Lote 5: Osona	
Municipios adheridos al programa	Espectadores curso 2018-19
Viladrau [4]	89
Vilanova de Sau	18
TOTAL ESPECTADORES	13.916
[3] Municipio del Bages que participa en la comarca de Osona	
[4] Municipio de la comarca de Osona que no forma parte de la provincia de Barcelona pero participa en el programa.	

Municipios no destinatarios del programa
No son destinatarios de este lote los municipios de Osona que participan en otras programaciones con criterio y objetivos similares al <i>Anem al teatre</i> .
Centelles

**ANEXO III
 ESPACIOS ESCÉNICOS UTILIZADOS, CURSO 2018-19**

Lote 1: Alt Penedès y Garraf			
Espacios escénicos utilizados	Días de uso	total funciones	total espectadores
Auditori Municipal de Vilafranca del Penedès	17	31	8.120
Auditori Municipal Eduard Toldrà de Vilanova i la Geltrú	5	10	2.419
Espai de L'Estaquirot Teatre de Vilanova i la Geltrú	10	23	2.194
Teatre Cal Bolet de Vilafranca del Penedès	5	7	1.863
Teatre Principal de Vilanova i la Geltrú	4	8	1.412

Lote 2: Anoia			
Espacios escénicos utilizados	Días de uso	total funciones	total espectadores
Sala Can Papasseit de Vilanova del Camí	5	6	1.286
Sala Rogelio Rojo de Masquefa	1	1	153
Teatre Foment de Piera	2	2	418
Teatre La Lliga de Capellades	4	4	639
Teatre Municipal Ateneu d' Igualada	17	33	8.055

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès			
Espacios escénicos utilizados	Días de uso	total funciones	total espectadores
Auditori Agustí Soler i Mas de Navarces	9	13	2.926
Auditori M. Carme Grau Vilardell de Sant Vicenç de Castellet	1	2	236
Can Gallifa de Sant Joan de Vilatorrada	3	3	433
Casal Cultural de Sant Fruitós de Bages	1	1	154
Centre Cívic Evaristo de la Torre - Pont de Vilomara i Rocafort	2	2	181
Centre Espai Escènic de Castellterçol	2	2	215
Els Catòlics de Cardona	2	2	243
Espai cultural La fàbrica vella de Sallent	2	2	319
Sala "El Sindicat" de Balsareny	2	2	394

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès			
Espacios escénicos utilizados	Días de uso	total funciones	total espectadores
Teatre Conservatori de Manresa	23	36	8.236
Teatre de l' Ametlla de Merola -Puig-reig	0	0	0
Teatre Municipal de Berga	19	27	5.720

Lote 4: Maresme			
Espacios escénicos utilizados	Días de uso	total funciones	total espectadores
Ateneu de Vilassar de Mar	16	31	7.087
Centre Cívic El Gorg de Sant Vicenç de Montalt	3	3	407
La Sala d'Argentona	12	15	3.253
Teatre La Massa de Vilassar de Dalt	5	6	1.397
Teatre L'Amistat de Premià de Mar	4	7	1.227
Teatre Monumental de Mataró	29	56	13908
Teatre Principal d'Arenys de Mar	13	19	3.381

Lote 5: Osona			
Espacios escénicos utilizados	Días de uso	total funciones	total espectadores
Auditori Teatre Municipal de Calldetenes	11	16	3624
L'Atlàntida de Vic	15	22	5146
Sala La Canal de Tona	3	3	572
Sala Polivalent de Prats de Lluçanès	2	2	517
Teatre Cirvianum de Torelló	9	15	3503
Teatre Eliseu de Roda de Ter	2	2	301

**ANEXO IV
 MUNICIPIOS Y/O CENTROS DOCENTES QUE REQUIEREN LA CONTRATACIÓN DEL
 TRANSPORTE POR LA EMPRESA**

Lote 1: Alt Penedès y Garraf	
Municipios con transporte contratado	Espectadores con transporte curso 2018-19
Pontons	42

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès		
Municipios con transporte contratado	Espectadores con transporte curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Avià	602	
Avinyó	58	
Bagà	214	Escola Galceran de Pinós
Balsareny	126	
Borredà	20	Escola de Borredà -ZER Berguedà Centre
Calders	21	Escola Anton Busquets i Punset - ZER El Moianès Ponent
Cardona	24	
Casserres	167	
Castellcir	120	La Popa -ZER el Moianès Llevant
Castellfollit del Boix	80	Escola Coll de Gossem- ZER Tres Branques Escola de Maians - ZER Tres Branques
Castellnou de Bages	213	
Castellterçol	258	
Cercs	154	Escola San Salvador
Collsuspina	47	Escola Els Ventets -ZER El Moianès
Estany, L'	57	Escola de l'Estany - ZER EL Moianès
Fonollosa	206	
Gironella	1010	
Gósol	8	Escola Santa Margarida - ZER Alt Berguedà
Guardiola de Berguedà	171	Escola Sant Llorenç
Monistrol de Calders	12	Escola de l'Esqueix -Zer El Moianès Ponent
Monistrol de Montserrat	354	

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès		
Municipios con transporte contratado	Espectadores con transporte curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Montmajor	106	Gira-sol ZER Baix Berguedà
Mura	19	Escola Vall de Néspola - ZER El Moianès Ponent
Navarcles	206	
Navàs	1174	
Olvan	118	Escola d' Olvan - ZER Baix Berguedà CTE Valldaura-Amalgama 7
Pobla de Lillet, La	115	Escola Lillet A. Güell
Puig-reig	638	
Sallent	234	
Sant Julià de Cerdanyola	9	Escola l'Albiol - ZER Alt Berguedà
Sant Quirze Safaja	51	
Vallcebre	9	Escola Serrat Voltor - ZER Alt Berguedà
Vilada	34	Escola Serra de Picamill - ZER Berguedà Centre

Lote 4: Maresme	
Municipios con transporte contratado	Espectadores con transporte curso 2018-19
Argentona - Escola Sant Miquel del Cros	243
Òrrius	93

Lote 5: Osona		
Municipios con transporte contratado	Espectadores con transporte curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Alpens	28	Escola Laforja - ZER Alt Lluçanès
Lluçà	37	
Muntanyola	43	
Olost	85	
Oristà	19	Escola Llevant -ZER Gavarresa
Perafita	26	Escola Heurom - ZER Alt Lluçanès

Lote 5: Osona		
Municipios con transporte contratado	Espectadores con transporte curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Rupit i Pruit	30	Escola l'Agullola
Sant Boi de Lluçanès	28	Escola Aurora - ZER Alt Lluçanès
Sant Feliu Sasserra	54	Escola Els Roures - ZER Gavarresa
Sant Martí de Centelles	106	
Vilanova de Sau	18	

**ANEXO V
MUNICIPIOS Y/O CENTROS DOCENTES CON PRECIO DE ENTRADA REDUCIDA EN
CONCEPTO DE TRANSPORTE**

Lote 1: Alt Penedès y Garraf	
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19
Avinyonet del Penedès	152
Cabrera d'Anoia	53
Canyelles	0
Castellet i la Gornal	49
Cubelles	1002
El Pla del Penedès	110
Font-rubí	123
Gelida	35
la Granada	401
les Cabanyes	269
Mediona	0
Olèrdola	535
Olesa de Bonesvalls	321
Olivella	215
Pacs del Penedès	230
Puigdàlber	96
Sant Cugat Sesgarrigues	219
Sant Llorenç	196
Sant Martí Sarroca	538
Sant Pere de Ribes	845
Sant Pere de Riudebitlles	610
Sant Quintí de Mediona	497
Sant Sadurní d'Anoia	2107
Santa Fe del Penedès	100
Santa Margarida i els Monjos	824
Subirats	320

Lote 1: Alt Penedès y Garraf	
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19
Torrelavit	84
Torrelles de Foix	143
Vilobí del Penedès	141

Lote 2: Anoia			
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19	Espectadores con transporte urbano curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Bruc, El	154		
Calaf	320		
Capellades	0		
Carme	63		
Castellfollit de Riubregós	11		Escola Sant Roc - ZER Vent d'Avall
Castellolí	65		
Copons	39		Escola Copons - ZER Vent d'Avall
Hostalets de Pierola, Els	0		
Prats de Rei, Els	0		Escola Mare de Déu del Portal - ZER Vent d'Avall
Jorba	75		
Llacuna, La	44		
Masquefa	647	37 (Escola Vinyes Verdes)	
Òdena	383		
Piera	930	17 (Escola Herois del Bruc i Escola Creixà)	
Pobla de Claramunt, La	288		
Sant Martí de Tous	0		

Lote 2: Anoia			
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19	Espectadores con transporte urbano curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Sant Martí Sesgueioles	0		Escola Font de l'Anoia - ZER Vent d'Avall
Santa Margarida de Montbui	377		
Torre de Claramunt, La	220		
Vallbona d'Anoia	231		
Vilanova del Camí	896		

Lote 3: Bages, Berguedà y Moianès	
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19
Callús	0
Castellbell i el Vilar	314
Castellgalí	185
Pont de Vilomara i Rocafort	547
Sant Fruitós de Bages	992
Sant Joan de Vilatorrada	782
Sant Mateu de Bages	83
Sant Salvador de Guardiola	503
Sant Vicenç de Castellet	359
Santpedor	470
Súria	298

Lote 4: Maresme	
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19
Alella	770
Arenys de Mar	60
Arenys de Munt	1250

Lote 4: Maresme	
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19
Cabrera de Mar	1334
Cabrils	427
Caldes d'Estrac	90
Canet de Mar	0
Dosrius	430
Masnou, El	0
Montgat	633
Òrrius	93
Premià de Dalt	978
Premià de Mar	0
Sant Andreu de Llavaneres	1419
Sant Cebrià de Vallalta	285
Sant Iscle de Vallalta	268
Sant Pol de Mar	50
Sant Vicenç de Montalt	270
Teià	0
Tiana	0
Vilassar de Dalt	0
Vilassar de Mar	689

Lote 5: Osona			
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19	Espectadores con transporte urbano curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Balenyà	542		
Calldetenes	0		
Esquirol, L'	348		
Folgueroles	293		
Gurb	0		

Lote 5: Osona			
Municipios con descuento en concepto de transporte	Espectadores con transporte interurbano curso 2018-19	Espectadores con transporte urbano curso 2018-19	Centros docentes que requieren coordinación del transporte
Manlleu	1249		
Masies de Voltregà, Les	74		
Montesquiu	40		Escola El Rocal - ZER Els Castells
Prats de Lluçanès	0		
Roda de Ter	0		
Sant Bartomeu del Grau	60		
Sant Hipòlit de Voltregà	37		
Sant Julià de Vilatorrada	356		
Sant Pere Torelló	191		
Sant Quirze de Besora	120		
Sant Vicenç de Torelló	226		
Santa Eugènia de Berga	222		
Santa Eulàlia de Riuprimer	64		
Santa Maria de Besora	5		Escola La Baumeta - ZER Els Castells
Seva	107		
Taradell	800		
Tona	322		
Torelló	50		
Vic		48 (Escola Andersen i Escola Sentfores)	
Vidrà	44		
Viladrau	89		

Metadades del document

Núm. expedient	2019/0006769
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Plec de prescripcions tècniques contracte de serveis 2020-2024 gestió Anem al teatre versió castellana

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
CPISR-1 C Nuria Lomas Pascual	Signa	29/11/2019 14:50

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
943c22c743020a08de61	https://seuelectronica.diba.cat	

